

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MENTOR EN LA LOCALIDAD DE REMOLINOS.

En Zaragoza, en la sede de la Diputación General de Aragón, el 22 de mayo de 2009.

De una parte la Excm. Sra. D.^a María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en representación del mismo, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2002.

De otra parte el Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Remolinos, en representación del mismo, en virtud del Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de 28 de abril de 2009.

Reconociéndose mutuamente los firmantes las competencias y facultades necesarias para suscribir el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Preámbulo y articulado, establece la educación permanente como principio rector y dedica el Capítulo IX del Título I a la educación de personas adultas. Asimismo, en su artículo 68 establece como finalidad ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Que, asimismo, la citada Ley, en su artículo 67.3, establece que las Administraciones Educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con Universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas.

En cumplimiento de lo anteriormente citado el Gobierno de Aragón viene celebrando convenio de colaboración institucional para llevar a cabo programas de educación de personas adultas y a distancia con la Diputación Provincial de Zaragoza, del que el Ayuntamiento de Remolinos es beneficiario finalista y en virtud de la base quinta de dicho convenio está adscrito al Centro Público de Educación de Adultos "Exea" de Ejea de los Caballeros.

Segundo.- El Gobierno de Aragón en fecha 10 de octubre de 2000 firmó un Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el fomento de las nuevas tecnologías en centros educativos y en formación abierta, libre y a distancia. El Proyecto Mentor, cursos de formación no reglada a distancia a través de



Internet, es uno de los programas desarrollados en el marco de este Convenio en la red de Centros Públicos de Educación de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Puesto que ambas instituciones tienen como objetivo la introducción y desarrollo de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación en la población adulta en general y, en particular, el uso de las mismas en el desarrollo de cursos de formación no reglada a distancia, acuerdan suscribir un Convenio de colaboración de acuerdo con lo especificado en la legislación anteriormente citada y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene como objeto el desarrollo del Proyecto Mentor en el Aula de Educación de Adultos del Ayuntamiento de Remolinos, adscrita al Centro Público de Educación de Adultos "Exea" de Ejea de los Caballeros, en virtud del Convenio de colaboración celebrado entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segunda.- El Ayuntamiento de Remolinos desarrollará los cursos del Proyecto Mentor de acuerdo a las condiciones establecidas con carácter general por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.- El Ayuntamiento de Remolinos para el desarrollo del Proyecto Mentor en su localidad asume los siguientes compromisos:

- a) Disponer de un aula equipada con al menos seis ordenadores y una impresora conectados en red a Internet y con el mobiliario correspondiente.
- b) Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento del aula citada en el párrafo anterior y del material necesario para el desarrollo de los cursos, incluida la compra de software.
- c) Poner un administrador al cargo del aula para el desarrollo de los cursos del Proyecto Mentor.

Cuarta.- El aula citada en la base anterior, tendrá la consideración a todos los efectos de Aula Mentor, realizando la gestión administrativa propia de estas aulas como son la matrícula de alumnos en línea o la administración de las pruebas presenciales en las fechas y condiciones previstas.

Quinta.- Las cuotas del alumnado matriculado en cursos del Proyecto Mentor serán las establecidas por la Comisión Mixta del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, para el impulso de las nuevas tecnologías en centros educativos y en formación abierta, libre y a distancia, para la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo que ingresar sus importes en la cuenta de gestión del Centro Público de Educación de Adultos de adscripción, que se hará cargo del pago de los gastos tutoriales derivados del desarrollo de los cursos en esa Aula Mentor.

Sexta.- Las actividades desarrolladas en el Aula Mentor formarán parte del programa del Aula de Educación de Adultos y formará parte del Plan General Anual del Centro Público de Educación de Adultos de adscripción.

Séptima.- De acuerdo con lo establecido en el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón, para el impulso de las nuevas tecnologías en centros educativos y en formación abierta, libre y a distancia, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilitará el acceso de los alumnos adscritos al Aula Mentor, tanto a los asistentes presencialmente como a los que sigan los cursos desde su domicilio, a los servidores de dicho Programa, proporcionando cuentas de acceso, correo electrónico, espacio web y recursos en línea.

Octava.- El Administrador del Aula Mentor puesto por la entidad local deberá realizar el curso de formación de administradores, curso a distancia a través de Internet, previsto en el Proyecto Mentor para nuevos administradores.

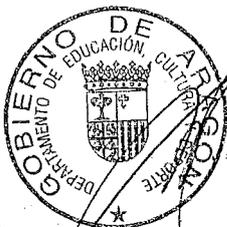
Novena.- Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo, así como que el Aula correspondiente deje de estar adscrita a un Centro Público de Educación de Adultos.

Décima.- El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, renovándose automáticamente por períodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá ser formulada al menos tres meses antes del cumplimiento de su vigencia.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2009

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE REMOLINOS



Fdo.: M^a Victoria Broto Cosculluela

Fdo.: Alfredo Zaldívar Tris

CG 11062002/18

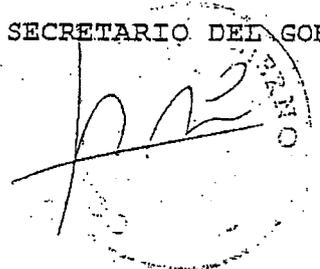
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de junio de 2002, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio tipo de colaboración que figura como Anexo a suscribir entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la entidad local que se suscriba para el desarrollo del Proyecto Mentor en la localidad o localidades que se especifiquen. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio tipo, que no supone aportación económica a la entidad local que lo suscriba con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación Y Ciencia para suscribir el Convenio tipo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de junio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



492